DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.903 | Viernes 19 de Julio de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2520106

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 202413103365
Santiago, 15 de julio de 2024.

Sr.
Heraldo Fabián Caro Riquelme
Sociedad Concesionaria Instituto Nacional del Cáncer S.A.
Cerro El Plomo 5755, Of. 1203
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER"

SOCIEDAD CONCESIONARIA INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER S.A.

Comuna de Independencia, Región Metropolitana

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa a la comunidad que con fecha 25 de junio de 2024, Sociedad Concesionaria Instituto Nacional del Cáncer S.A. (en adelante el Titular), representada legalmente por el Sr. Heraldo Fabián Caro Riquelme, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer" (en adelante, el "Proyecto").

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Independencia, específicamente en Avenida San José Nº 1053, colindante a la comuna de Recoleta. El monto de inversión asciende a los USD184,3 MM (ciento ochenta y cuatro coma tres millones de dólares americanos).

El Proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal h) del artículo 10 de la ley Nº 19.300 y el respectivo literal h.1.4) del artículo 3 del Reglamento del SEIA como tipología principal, dado que considera la construcción de edificio de uso público con una capacidad para más de cinco mil (5.000) personas, proyectando una carga ocupacional de 7.940 personas simultáneas (usuarios y funcionarios). Además, se configura como tipología de ingreso secundaria del Proyecto, la correspondiente al literal p) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, debido a la intervención de parte de un área bajo protección oficial, como lo es el Monumento Histórico "Hospital San José".

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un establecimiento de salud, dedicado a la atención especializada del cáncer, así como la actividad docente y de investigación propia de un instituto de especialidad. Este centro ofrecerá atención ambulatoria (abierta) y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

atención hospitalaria (cerrada), con una capacidad de 249 camas, beneficiando a una población estimada de 11,6 millones de personas a nivel nacional.

La infraestructura incluirá un edificio clínico, sala cuna, oficinas, casa de acogida, estacionamientos y áreas comunes. Además, contará con dotación para enfrentar situaciones ambulatorias en especialidades troncales, como el servicio de Radioterapia, quimioterapia ambulatoria y hospitalización diurna. También se ofrecerá atención médica ambulatoria de oncología y hematología oncológica, y el servicio de cuidados paliativos y alivio del dolor, con abordaje domiciliario, ambulatorio y hospitalario. Además, el proyecto proporcionará atención oncológica especializada en áreas como: Medicina Física y Rehabilitación, Psico-oncología, Nutriología y Nutrición, entre otras.

La línea de base del EIA describe el área de influencia del proyecto, caracterizando los siguientes componentes: Clima y meteorología, calidad del aire, niveles de ruido, niveles de vibración, suelos, plantas, animales silvestres (vertebrados/invertebrados), patrimonio cultural histórico y arqueológico, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos naturales o culturales y sus interrelaciones (turismo), uso del territorio y su relación con la planificación territorial y Medio Humano.

A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción del Proyecto:

• Alteración del Monumento Histórico "Hospital San José", debido a la construcción de partes y obras del Proyecto.
• Alteración de sitios arqueológicos y en general aquellos pertenecientes al patrimonio cultural, debido a las partes y obras del Proyecto.

En el EIA se presentan las medidas propuestas por el Titular, en el cual considera un "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación" que aborda los impactos calificados como significativos, considerando un plan de medidas de mitigación en fase de construcción asociado a un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción al patrimonio arqueológico, un plan de reparación en fase de construcción, que considera la "Restauración acceso vehicular área patrimonial ex Hospital San José y muro de acceso por Av. San José" y un plan de medidas de compensación asociado a la "Recolección superficial", "Rescate arqueológico", "Rescate de rasgos arquitectónicos arqueológicos", "Análisis de materiales arqueológicos", "Depósito de materiales arqueológicos" y "Difusión y ejecución de plan de puesta en valor del patrimonio".

Asimismo, el Titular incluye un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que presentan impactos significativos en el EIA, con la finalidad de asegurar que las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental evolucionen según lo proyectado.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en el Sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl y en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores Nº 178, piso 3, comuna de Santiago, con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado. Complementariamente, estarán disponibles en las dependencias del Gobierno Regional, ubicadas en Bandera 46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Independencia, ubicadas en Av. Independencia N° 753; y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, ubicadas en Av. Recoleta Nº 2774, con atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29º de la ley Nº 19.300. Durante este período, las personas naturales y jurídicas podrán realizar observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las que deben ser formuladas por escrito a través de los siguientes medios electrónicos y formales:

• Portal Ciudadano: https://sea.gob.cl/portal-de-participacion-ciudadana-y-consulta-indigena/realiza-observaciones-ciudadanas-en-proyectos.
• Oficina de Partes Virtual: https://opv.sea.gob.cl/.
• Oficina Regional SEA RM: Miraflores 178, piso 3, Santiago Centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90º del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán contener sus fundamentos ambientales, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios o correo electrónico, según

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl